

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 774  
(28 de enero de 2022)**

Por la cual se inicia el proceso de evaluación del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO 2017 – 2022 “*Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la formación integral y el desarrollo regional*” y proyección del Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028 y asigna el líder responsable

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., es una Persona Jurídica de Derecho Privado con autonomía administrativa y patrimonio independiente, constituida como Fundación con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 04172 del 25 de agosto de 1993 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y redefinida, para el desarrollo y oferta de programas de formación hasta el nivel profesional universitario por ciclos propedéuticos, según Resolución 747 del 19 de febrero de 2009 del MEN.

Que, la FESC a través de los lineamientos definidos por sus Órganos de Gobierno, formula las políticas, los principios y los propósitos que se consolidan en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo, los cuales dan fundamento a su actividad y definen su vínculo con la región, con el país y con el mundo sobre la base de un compromiso con la calidad y la excelencia.

Que, la información consolidada en el Plan Estratégico “*Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la formación integral y el desarrollo regional*” de la FESC “se encuentra proyectada al 2022 y es necesario iniciar el proceso de evaluación, con el fin de determinar el cumplimiento de las metas establecidas, soporte para la definición de las metas que se proyectarán para la vigencia 2023-2028.

Que la información que soporta el Plan Estratégico 2017-2022, se enmarca dentro del Sistema de Gestión de Calidad, en el proceso Gerencial de Direccionamiento Estratégico, subproceso Planeación Estratégica, y se constituye en la herramienta mediante la cual quienes toman decisiones en la Institución obtienen, procesan y analizan información pertinente, interna y externa, con el fin de evaluar la situación presente de la FESC, así como su grado de competitividad con el propósito de pronosticar y decidir sobre el direccionamiento y proyección de la Institución.

Que, el artículo 35 de los Estatutos Generales establece que la Sala General es la máxima

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 774  
(28 de enero de 2022)**

**Por la cual se inicia el proceso de evaluación del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO 2017 – 2022 “Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la formación integral y el desarrollo regional” y proyección del Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028 y asignar el líder responsable**

autoridad de gobierno de la FESC y tiene la función de velar porque su marcha esté acorde con las disposiciones legales, los principios filosóficos y sus estatutos.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo 2017 – 2022 “Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la formación integral y el desarrollo regional” fue socializado con el Consejo Superior en reunión del 15 de mayo del 2017 mediante acta 110 y aprobado por la Sala General en reunión del 6 de abril del año 2017 mediante Acta 054 (Acuerdo No. 034 del 16 de mayo de 2017).

Que, consciente de la importancia de realizar la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo 2017 – 2022, la señora Rectora en reunión del 27 de enero de 2022 mediante acta No. 071, informó a Sala General que en el año 2022 se realizará la evaluación del Plan Estratégico y se definirá el Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028.

Que, en el proceso de evaluación del plan estratégico 2017 – 2022 es necesario establecer un plan de trabajo y una metodología específica, que permita recopilar información de los diferentes procesos, analizarla y determinar los logros obtenidos en esta línea de tiempo, permitiendo establecer el nivel de cumplimiento global del Plan Estratégico en mención y las oportunidades de mejora a tener en cuenta en la siguiente proyección, con especial énfasis en las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), plan de desarrollo Nacional, departamental y municipal, con participación de la academia.

Que, el 17 de diciembre de 2021 mediante acta 160, el Comité de Planeación determinó que se requiere asignar al responsable que liderará el proceso de evaluación del plan estratégico 2017 – 2022 y la proyección del que regirá a partir del 2023 al 2028, contando con el apoyo de la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el Comité de Planeación en reunión del 17 de diciembre de 2021 mediante acta 160, analizó la propuesta y el cronograma de actividades presentado por la Ingeniera María Guiomar Conde Serrano, docente de la Institución y aprobó el plan de trabajo respectivo.

Que, de acuerdo con los Estatutos Generales, la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo 2017 – 2022 y la proyección del Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028, será socializada ante el Consejo Superior y ante Sala General su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza iniciar el proceso de evaluación del plan estratégico de Desarrollo 2017 – 2022 “Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 774  
(28 de enero de 2022)**

Por la cual se inicia el proceso de evaluación del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO 2017 – 2022 “Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la formación integral y el desarrollo regional” y proyección del Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028 y asignar el líder responsable

formación integral y el desarrollo regional” y la proyección del Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar a la ingeniera **MARÍA GUIOMAR CONDE SERRANO** como líder responsable del proceso de evaluación del plan estratégico de Desarrollo 2017 – 2022 “Excelencia académica, pertinencia e innovación al servicio de la formación integral y el desarrollo regional” y la proyección del Plan estratégico que regirá a partir del 2023 al 2028, de acuerdo a la propuesta y cronograma de actividades aprobado por el Comité de Planeación. Documento que hace parte integra de la presente Resolución (**Anexo 1**).

**PARÁGRAFO:** La Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad apoyará el plan de trabajo y la metodología específica, que permita recopilar información de los diferentes procesos, analizarla y determinar los logros obtenidos en esta línea de tiempo, permitiendo establecer el nivel de cumplimiento global del Plan Estratégico en mención y las oportunidades de mejora a tener en cuenta en la siguiente proyección, con especial énfasis en las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), plan de desarrollo Nacional, departamental y municipal, con participación de la academia, gremios, asociaciones y empresas, que tengan relación directa con la oferta académica de la Institución, buscando con ello, la pertinencia de las acciones que se propongan con las necesidades y proyección del sector productivo, acorde con la misión institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO**  
Secretaría General y Jurídica

Proyectó: Secretaría General y Jurídica  
Anexo: Propuesta  
Cronograma de Actividades